



**MUNICIPIO DE DONMATÍAS**  
**Secretaría de Hacienda**

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

La secretaria de Hacienda hace saber que mediante providencia que a continuación se describe, se libró mandamiento de pago en contra de **NELSON ENRIQUE OQUENDO FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.273.852, en concordancia con la normatividad vigente. La parte resolutive se describe a continuación:

Mandamiento de pago No: 00169 del 28 de junio de 2018.  
Expediente: 2018-00175

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del Municipio de Donmatías y en contra del señor NELSON ENRIQUE OQUENDO FLOREZ, identificado con el documento C.C. No. 71.273.852, por no haber cancelado la sanción y/o multa generada por la violación a las normas de tránsito en el Municipio de Donmatías, dentro de los términos legales, constituyéndose así en contraventor moroso y conforme a la resolución N° resolución No. 2292042 del 18 de noviembre de 2015, emanadas de la Dirección de Transito del Municipio de Donmatías, para que en el término de 15 días siguientes a la notificación de este proveído CANCELE, a favor del Municipio de Donmatías, la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$26.149.225), más los intereses moratorios que se llegaren a generar desde este momento hasta la fecha de pago total de la obligación y los gastos en el procedimiento administrativo de cobro coactivo en que incurrió la administración para hacer efectivo el crédito, art 836-1 del E.T adicionado por el artículo 89 de la ley 6 a de 1992.

**SEGUNDO:** NOTIFIQUESE este Mandamiento de Pago Personalmente al ejecutado o su apoderado. Para que comparezca dentro de los diez días (10) siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme al artículo 826 concordante con el Artículo 565 de Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación de este proveído para cancelar la deuda, art 830 del estatuto tributario o para que dentro del mismo término proponga mediante escrito las excepciones contenidas en el artículo 831 de la misma codificación.

**CUARTO:** Remítase copia de este mandamiento de pago a la Inspección de Transito para que realice la correspondiente actualización en la plataforma SIMIT.

**QUINTO:** Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Fecha de publicación: 21-08-2018

Original firmado por el funcionario competente  
**MARILUZ MARIN MARIN**  
Secretaria de Hacienda